



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración de "Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón" como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (en adelante Ley 3/1999, de 10 de marzo), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como bien de interés cultural, bien catalogado o bien inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, define, en su artículo 75, los bienes etnográficos inmateriales como los usos, costumbres, creaciones, comportamientos que trasciendan de los restos materiales en que puedan manifestarse, prescribiendo que serán salvaguardados por la Administración competente.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, reserva la calificación y declaración como Bien de Interés Cultural, para los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural aragonés.

Por su parte, la UNESCO, precisa que el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo se refiere a "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes - que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural", tal y como lo ha definido en la Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos.



Todos los valores que debe reunir un bien inmaterial para ser declarado Bien de Interés Cultural, se aúnan en las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón por sus valores etnológicos, históricos e inmateriales. Estos valores culturales se recogen en el anexo único de esta Resolución.

De conformidad con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, este procedimiento de declaración ha de incoarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural y resolverse en un plazo máximo de dieciocho meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la incoación en el "Boletín Oficial de Aragón" tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la declaración de "Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón" como Bien de Interés Cultural Inmaterial, de acuerdo con la descripción que se recoge en el anexo único de esta Resolución.

La incoación de este procedimiento conlleva, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido en la misma para los Bienes Interés Cultural.

Segundo.- Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Aragón", para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, ubicada en la avenida de Ranillas, edificio 5D, 2.ª planta, de Zaragoza, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, o de manera telemática, para las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose a la Directora General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para su notificación a los interesados en el procedimiento.



Zaragoza, 30 de mayo de 2025.- La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Pérez García.

ANEXO ÚNICO. Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón.

Los juegos de bolos forman parte de la familia de los juegos tradicionales de puntería, de derribo, de acercamiento o alejamiento, y constituyen una de las manifestaciones de los juegos tradicionales más extendida y numerosa de Europa. Está presente en varias comunidades autónomas españolas, con una gran diversidad de formas de juego: desde las íntimamente enraizadas en la cultura local hasta las que han evolucionado hacia una cierta deportivización. Todas ellas parecen tener un origen común, que luego fue derivando en variantes con personalidad propia.

En Aragón existen numerosas modalidades de bolos, cada una asociada a su localidad de origen y con denominaciones propias: bolos, billas, birlas, birllas, birlos, palitrocs, palistrocs, quillas, quilles y bolinches. Se han documentado más de 90 localidades aragonesas donde, en algún momento, se practicaron estos juegos o aún se mantienen vivos. Lamentablemente, muchas de estas variantes locales se perdieron a lo largo del siglo XX. Además, otras modalidades dejaron de jugarse con la frecuencia de antaño. Sin embargo, desde la década de 1980, se han llevado a cabo importantes esfuerzos para recuperar y revitalizar estas prácticas, en el marco de un movimiento más amplio de recuperación de juegos y deportes tradicionales

En términos generales, el juego consiste en derribar un número determinado de bolos dispuestos en distintas configuraciones: en hileras, agrupados o rodeando una pieza central diferenciada. Para ello, se lanza una o varias piezas, generalmente una bola (también llamada bolo), aunque en algunas variantes se utilizan otros elementos como el mazo, la maza o el birlón.

Históricamente, las modalidades aragonesas se diferenciaban según el género de quienes las practicaban. Los hombres solían jugar a los llamados bolos de seis, mientras que las mujeres participaban en modalidades con nueve o más piezas. De hecho, era el juego por excelencia de la mujer en el medio rural, donde el escaso tiempo dedicado al juego generaba espacios sociales importantes y más ritualizados que el de los varones. En la actualidad, estas limitaciones se han suavizado y algunas modalidades se juegan indistintamente por hombres y mujeres, especialmente aquellas que se desarrollan en un contexto deportivo o festivo.



En las modalidades masculinas, el objetivo principal es derribar cinco de los seis bolos, dejando uno en pie. En los bolos jugados por mujeres, las piezas están generalmente colocadas en círculo con una pieza central que suele ser diferente y puede recibir un nombre distintivo que puede aludir a algún tipo de autoridad - como Rey, Reina, Padre, Abuela - y que tiene un valor especial o una función diferenciada en el juego. Las partidas, con sus propias posibilidades de desarrollo y jugadas diferentes, pueden alcanzar gran complejidad.

A partir de este planteamiento básico, existen múltiples variantes y, aunque muchas de las modalidades tradicionales aragonesas poseen elementos comunes, también presentan infinidad de matices específicos en cuanto a las normas establecidas de forma consuetudinaria y transmitidas de forma oral, al número, material o disposición de los bolos, así como a los usos sociales vinculados al juego. Finalmente, existe un rico repertorio de términos y voces en torno al juego en las distintas lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón.

A diferencia de los juegos de bolos de otras Comunidades Autónomas, como Castilla y León, no existen campos de juego o boleras demarcadas y señalizadas allí donde se juega. Tradicionalmente, se jugaba en un terreno llano, libre de obstáculos y preferentemente de tierra. Eras y plazas eran los lugares idóneos. En la actualidad, si es necesario se dispone una capa de barro sobre el pavimento para sujetar los birlos o se juega en instalaciones deportivas, como frontones, canchas, pistas de petanca, etc.

En cuanto al marco temporal elegido para el juego, este dependía de las localidades, pero solía reservarse para los días de descanso o domingos por la tarde. En otras, se reservaba para la Semana Santa. En la actualidad se practican en contextos muy variados en los que la participación se ha abierto a ambos géneros y a todas las edades: desde contextos sociales más ritualizados, hasta competiciones y torneos, pasando por fiestas locales y muestras divulgativas de juegos y deportes tradicionales donde se subraya su valor cultural como seña de identidad territorial. También se han puesto en valor las aplicaciones didácticas de estos juegos en el contexto educativo.

Desde un punto de vista simbólico, en la sociedad tradicional los juegos de bolos eran uno de los escasos pasatiempos disponibles para hombres y mujeres, erigiéndose en un importante medio de interacción social en las comunidades rurales, actuando también como rituales de integración generacional y de género. Aunque, como es lógico, el significado y la función social de estos juegos se ha transformado profundamente, los nuevos contextos deportivos y competitivos en los que se practican mantienen la motivación de los contextos culturales originales: la actividad física y lúdica como excusa para el encuentro social y la convivencia.



En conclusión, las distintas modalidades de bolos tradicionales constituyen un patrimonio vivo que testimonia la vida cotidiana de nuestros antepasados y, dada la variedad y complejidad de sus manifestaciones, son el juego tradicional más rico en matices de los que se conservan y practican en Aragón. En sus distintas variantes, han sido y son practicados por hombres y mujeres e imitado por niños y jóvenes, originando espacios de relación social muy valiosos en el pasado y que, en el momento presente, contribuyen a reforzar la identidad colectiva de muchas comunidades rurales y ofrecen espacios y tiempos de relación, lo que aumenta su cohesión social. Asimismo, las numerosas modalidades femeninas conservadas testimonian la acusada diferencia de roles de género en la sociedad tradicional. Además, su vitalidad actual subraya el protagonismo de la mujer en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial y, en general, de la vida cultural y social en el medio rural.

Su reconocimiento como Bien de Interés Cultural Inmaterial pretende poner en valor la diversidad y el carácter dinámico de los juegos de bolos tradicionales de Aragón, así como destacar su importancia como elemento identitario y social de forma que se conciencie sobre la necesidad de asegurar su transmisión a futuras generaciones. En este sentido, conviene reconocer que este legado ha llegado hasta nosotros gracias a los numerosos grupos locales de vecinos que lo han transmitido hasta nuestros días, contribuyendo a su revitalización y difusión. Asimismo, también ha sido fundamental la labor de estudiosos e investigadores, o de organismos como la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales. Entre las distintas medidas de salvaguardia adoptadas destacan la investigación y documentación, las iniciativas de revitalización local, los proyectos didácticos para diferentes niveles educativos, la organización de competiciones y encuentros tanto deportivos como festivos o, finalmente, la creación de museos especializados. De cara al futuro, resulta fundamental salvaguardar las particularidades de cada modalidad, incluyendo su contexto sociocultural, sus normas consuetudinarias y el vocabulario específico que utiliza. Esto permitirá conservar la riqueza y diversidad que hacen de estas expresiones un valioso patrimonio cultural inmaterial.

En la actualidad, las modalidades vigentes son:

Modalidades femeninas:

1. Quilles de Benasque, Comarca de Ribagorza, Huesca.
2. Birllas de Campo, Comarca de Ribagorza, Huesca.
3. Billas de la Jacetania, Comarca de La Jacetania, Huesca.
4. Bolos de Used, Comarca Campo de Daroca, Zaragoza.
5. Bolos Aldehuela de Liestos, Comarca de Campo de Daroca, Zaragoza.



6. Bolos de Villanueva del Jiloca, Comarca de Campo de Daroca, Zaragoza.
7. Birlas de Velilla de Jiloca, Comarca de Campo de Daroca, Zaragoza.
8. Birlas de Torrijo de la Cañada, Comarca Comunidad de Calatayud, Zaragoza.
9. Birlos de Castejón de las Armas, Comarca Comunidad de Calatayud, Zaragoza.
10. Birlas de Maluenda, Comarca Comunidad de Calatayud, Zaragoza.
11. Birlas de Miedes de Aragón, Comarca Comunidad de Calatayud, Zaragoza.
12. Birlas de Morata de Jiloca, Comarca Comunidad de Calatayud, Zaragoza.
13. Birlas de Moneva, Comarca Campo de Belchite, Zaragoza.
14. Birlas de Plenas, Comarca Campo de Belchite, Zaragoza.
15. Birlas de Calcena, Comarca del Aranda, Zaragoza.
16. Birlas de Blesa, Comarca de Cuencas Mineras, Teruel.
17. Bolos de Fuentes Claras, Comarca del Jiloca, Teruel.
18. Birlas de Loscos, Comarca del Jiloca, Teruel.
19. Birlas de Mezquita de Loscos, Comarca del Jiloca, Teruel.
20. Birlas de Monforte de Moyuela, Comarca del Jiloca, Teruel.
21. Bolos de Monreal del Campo, Comarca del Jiloca, Teruel.
22. Bolos de Bea, Comarca del Jiloca, Teruel.
23. Bolos de Ojos Negros, Comarca del Jiloca. Teruel.
24. Birlas de Olalla, Comarca del Jiloca, Teruel.
25. Birlas de Cutanda, Comarca del Jiloca, Teruel.

Modalidades masculinas:

1. Birlas de San Juan de Plan, Comarca de Sobrarbe, Huesca.
2. Palitrocs de Estopiñán del Castillo, Comarca de la Ribagorza, Huesca.
3. Birlas de Alcolea de Cinca, Comarca del Cinca Medio, Huesca.
4. Palistroc de Azanuy, Huesca, Comarca de la Litera, Huesca.
5. Palistroc de Esplús, Comarca de la Litera, Huesca.
6. Palistroc de Albelda, Comarca de la Litera, Huesca.
7. Birles de Fabara, Comarca del Bajo Aragón-Caspe, Zaragoza.
8. Bolinches de Monreal del Campo, Comarca del Jiloca, Teruel.
9. Birlos de Torrijo del Campo, Comarca del Jiloca, Teruel.



10. Birlas de Fonfría, Comarca del Jiloca, Teruel.
11. Birlos de Molinos, Comarca del Maestrazgo, Teruel.
12. Birlos de Rubielos de Mora, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
13. Birlos de Mora de Rubielos, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
14. Birlos de Nogueruelas, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
15. Birlos de Fuentes de Rubielos, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.